



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

|                   |                                        |
|-------------------|----------------------------------------|
| <b>Proceso</b>    | EJECUTIVO                              |
| <b>Ejecutante</b> | Sociedad M&A Ingeniería Contable S.A.S |
| <b>Ejecutado</b>  | Sociedad Sigma Construcciones S.A.S    |
| <b>Radicado</b>   | 05001 31 03 015 <b>2022 00160 00</b>   |
| <b>Asunto</b>     | Notifica por conducta concluyente      |

Atendiendo el otorgamiento de poder conferido por la entidad ejecutada Sociedad Sigma Construcciones S.A.S, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, dispone tener notificado por conducta concluyente de la demanda a SOCIEDAD SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 900.423.649-1, en ese sentido Reconocer personería para actuar en representación de la entidad ejecutada a la sociedad M&A INGENIERIA CONTABLE S.A.S. con Nit. 900.917.208-6 para que a través de los abogados inscritos en el certificado de existencia y representación defiendan los intereses de la demandada.

En tal sentido, según lo dispuesto en el inciso 2 de la mencionada norma, en armonía con el inciso segundo del artículo 91 ibídem, se advierte que si bien desde de la fecha de notificación de esta providencia, empezaban a correr los tres (3) días para que la parte demandada retirará las copias de la demanda y sus anexos de la secretaría, y con el advenimiento de la Ley 2213 de 2022 el acceso al expediente digital, una vez transcurridos éstos días, le empezaría a correr el término del traslado de la demanda para contestarla. Tales términos se suspenden hasta el 6 de agosto de 2022, los cuales iniciarían desde el siguiente día hábil a la fecha en mención.

**NOTIFÍQUESE**

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES  
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:  
Ricardo Leon Oquendo Morantes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922b1cde8be12d788600aebb5538603332fa7c5c8ecc7964ba906665d5e66efd**

Documento generado en 05/12/2022 10:59:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**